# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-260/15

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La renuncia presentada por el Dr. Carlos I. Chesñevar a su cargo de Secretario de Investigación, Posgrado y Extensión, aceptada por resolución CDCIC-259/15;

La resolución CSU-424/10 que autoriza a las Unidades Académicas a designar dos Segundos Secretarios a tiempo parcial de acuerdo a sus necesidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CDCIC-027/13 se creó la Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión con el fin de formalizar las tareas de extensión y transferencia, integrándolas con las de posgrado en una secretaría de esta Unidad Académica;

Que las actividades de dicha secretaría se han visto incrementadas a causa del aumento en la demanda de servicios a terceros y la implementación de las prácticas profesionales supervisadas para dos de las carreras de grado que el Departamento de Ciencias e Ingeniería tiene a su cargo;

Que es necesario crear una secretaría que facilite los instrumentos necesarios para el desarrollo de estas tareas;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en que resulta conveniente agrupar las tareas de posgrado en una secretaría y de apoyo a las actividades de extensión en otra a fin de brindar una adecuada atención de los temas de acuerdo a su pertinencia;

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación**

**en su reunión de fecha 01 de diciembre de 2015**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Disolver la **Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión** creada por Resolución CDCIC-027/13.-

**Art. 2°)**.- Crear en el ámbito de la Dirección del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación la **Secretaría de Investigación y Posgrado**.-

**Art. 3°)**.- Crear en el ámbito de la Dirección del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación la **Secretaría de Extensión y Vinculación** **Tecnológica.-**

**Art. 4°).-** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal; Tome razón Rectorado, Consejo Superior Universitario, Junta Electoral de la UNS y Boletín Oficial; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------------